

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Aldía
GWAC/AARB/MPP/MRR/l dj

(Apruébese Convenio que indica).
SANTA CRUZ, 14 de Diciembre del 2021.

VISTOS :

El Memo N° 174, de fecha 14 de diciembre del año 2021, enviado por el Encargado de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto ejecutar la política nacional de deportes, así como la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 00412 de fecha 07 de Diciembre del 2021, Aprueba Resciliación de Convenio I.N.D – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para la Administración del Recinto Complejo Deportivo de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 3612

1.-**Apruébese, Resciliación de Convenio**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, representado en este acto, según se acreditará, por su **DIRECTOR REGIONAL (S)**, don **OMAR ANTONIO OLIVARES POBLETE**, de nacionalidad chileno, casado, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Antonio Matta N° 220, Población Cuadra, ciudad y comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también e indistintamente "el Instituto" o "el IND"; y, por otra, **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones noventa mil seiscientos guion siete, legalmente representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas # 242, ciudad y comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también e indistintamente "el Municipio".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaría Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Departamento de Deportes
-Departamento de Administración y Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1) /